



RESOLUCIÓN No. SFA - 000117 de 17 de junio de 2025

“Por medio de la cual se reubican unos empleos temporalmente, dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP”

Página 1 de 5

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución No. DG -00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 27 de julio de 2022, mediante el cual se modificó la planta de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, la Entidad cuenta con una Planta Global de Personal, la cual se deberá distribuir, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución No. DG-00092 del 31 de agosto de 2023, *“Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones”*, delega en el Subdirector Financiero y Administrativo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, la facultad de reubicar y distribuir personal de la planta de la Entidad de manera temporal o definitiva, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.(…)”

Que de acuerdo con el Concepto No. 211671 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la figura de la reubicación tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que así mismo, el DAFP precisa lo siguiente:

“dentro del manejo de la planta global, el nominador de la entidad está facultado para reubicar los funcionarios en cualquiera de las dependencias que requiera de sus servicios, en consecuencia, un cargo puede ser reubicado a una nueva dependencia a ejercer las funciones propias del cargo o relacionadas con el mismo, siempre y cuando



RESOLUCIÓN No. SFA - 000117 de 17 de junio de 2025

“Por medio de la cual se reubican unos empleos temporalmente, dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP”

Página 2 de 5

no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el manual específico de funciones y requisitos de la entidad.

(...)

En conclusión, la figura de la reubicación tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Conforme a las razones expresadas, en la planta global la administración puede reubicar, el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el funcionario, de tal forma que no se desnaturalice el empleo.

En consecuencia, en criterio de esta Dirección Jurídica, es procedente la figura de la reubicación para desempeñar funciones afines, iguales e inclusive diferentes a las que el empleado realiza, siempre y cuando no se desnaturalice el empleo y el empleado cumpla con los requisitos de sus nuevas funciones”

Que, a su vez la Corte Constitucional en la sentencia C-447 de 1996 consideró que el sistema de planta de personal global y flexible, es admisible, toda vez que “constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía, como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho.”

Que, de acuerdo con las facultades legales establecidas en la normatividad vigente, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio frente a la gestión efectiva de los procesos a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Tesorería y de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, se requiere efectuar la reubicación temporal de los siguientes empleos, con el fin de optimizar la distribución del recurso humano y asegurar la eficiencia operativa en áreas críticas de la Entidad:

EMPLEO	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO DESEMPEÑA	UBICACIÓN
Técnico Operativo – Código 314 – Grado 19	JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO	GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES
Técnico Operativo – Código 314 – Grado 15	VACANTE TEMPORAL	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ÁREA TESORERÍA

Que, por lo anterior, el servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, en adelante, deberá desempeñar las funciones que corresponden al empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Tesorería** de la Entidad, conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019 o



RESOLUCIÓN No. SFA - 000117 de 17 de junio de 2025

"Por medio de la cual se reubican unos empleos temporalmente, dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 3 de 5

en las disposiciones que la modifiquen, debiendo realizar el proceso de concertación de compromisos laborales con su jefe inmediato.

Que, en consecuencia, el empleo vacante temporalmente denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, será trasladado a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** y su provisión se efectuará mediante encargo, conforme a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades del servicio institucional, en aras de garantizar el fortalecimiento y continuidad de los procesos misionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar temporalmente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes empleos de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y al servidor que lo ejerce actualmente, en la dependencia que se señala a continuación:

EMPLEO	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO DESEMPEÑA	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA DONDE SE REUBICA
Técnico Operativo – Código 314 – Grado 19	Jose Antonio Marroquin Restrepo	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	Subdirección Financiera y Administrativa – Área Tesorería
Técnico Operativo – Código 314 – Grado 15	Vacante Temporal	Subdirección Financiera y Administrativa – Área Tesorería	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, desempeñará las siguientes funciones correspondientes al empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Tesorería establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, sobre las cuales deberá realizar el proceso de concertación de compromisos laborales con su jefe inmediato:

1. Revisar, registrar y mantener actualizada la información de los procesos asignados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Gestionar y operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación del FONCEP, de conformidad con las responsabilidades y autorizaciones que se le asignen.
3. Elaborar documentos, actas, reportes, estadísticas e informes para la dependencia, en las condiciones de calidad y oportunidad que se le indiquen.
4. Desarrollar actividades logísticas y administrativas que requiera la gestión de la dependencia, según las necesidades del servicio y los procedimientos internos.



RESOLUCIÓN No. SFA - 000117 de 17 de junio de 2025

“Por medio de la cual se reubican unos empleos temporalmente, dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP”

Página 4 de 5

5. Apoyar la gestión para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los ciudadanos y clientes externos del FONCEP, siguiendo los tiempos y procedimientos establecidos.
6. Organizar el archivo y la información relacionada con los procesos de la dependencia, de conformidad con los procedimientos de Gestión Documental.
7. Desarrollar actividades que desde el ejercicio de su cargo y su dependencia le sean requeridas, para la implementación, ejecución y mejoramiento continuo de proyectos, políticas y sistemas de gestión, así como contribuir con el servicio al ciudadano y la gobernabilidad de los datos.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, así como a la Subdirección de Prestaciones Económicas, Subdirección Jurídica, Subdirección Financiera y Administrativa - Área Tesorería, Oficina de Informática y Sistemas, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 17 de junio de 2025

Firmado Electrónicamente

por **JACKELINE DE LEON WILLIS**

Fecha: 2025-06-17 16:38

285555b82051c45401f42750ec4510075f1988036c4175e6861d1dc80b003e28

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000117 de 17 de junio de 2025

"Por medio de la cual se reubican unos empleos temporalmente, dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	